

Dirección de Vialidad

Misión Institucional

Mejorar la conectividad interna del territorio chileno y con los países de la región, mediante la provisión de servicios de infraestructura vial, potenciando el desarrollo del país y su gente, resguardando su calidad de vida, promoviendo la equidad social, étnica, de género, resguardando la seguridad vial, dando sustentabilidad medioambiental e incorporando sistemáticamente tecnologías innovadoras en el ámbito vial y de transporte.

Servicios o Beneficios de la Institución

Autorización de acceso a un camino público y/o concesionado

Permite a personas naturales o jurídicas solicitar a la Dirección de Vialidad la autorización para habilitar un acceso a un camino público y/o concesionado con fines industriales, comerciales, particulares, entre otros.

El permiso comprende cuatro fases: factibilidad de emplazamiento, aprobación del proyecto de ingeniería de detalles, construcción de la obra y autorización del acceso.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

Permiso de ocupación de franja de protección de 35 metros en caminos nacionales

Permite a personas naturales o jurídicas solicitar a la Dirección de Vialidad la autorización para la ocupación de la faja de protección de 35 metros, medidos desde los cierros existentes (a ambos lados del camino nacional) hasta el interior de los predios, quedando expresamente prohibidas las construcciones de tipo definitivo.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

Permiso de ocupación de faja vial en caminos públicos (paralelismo y/o atraviesos)

Permite a personas naturales o jurídicas solicitar a la Dirección de Vialidad la autorización para **utilizar la faja vial del camino público**, siguiendo el sentido longitudinal (paralelismo) y/o transversal (atravesos), dentro de sus líneas de cierres o entre las líneas oficiales establecidas por los planes reguladores.

El permiso se otorgará sólo si el uso de la faja:

- No se opone al uso del camino público, pasos a nivel, obras de arte, túneles o puentes.
- No afecta la estabilidad de las obras, la seguridad del tránsito o el desarrollo futuro de las vías.
- No obstruye o altera el paso de las aguas.
- No produce contaminación o alteración significativa del paisaje.
- Considera las instalaciones anexas ya autorizadas.

Cabe mencionar que la faja de los caminos es un espacio escaso y el área disponible para la instalación de servicios es mucho menor, lo que obliga a racionalizar su uso. No se autorizarán los servicios de tendidos de alta tensión, gasoductos, descargas o emisiones de alcantarillado, aguas industriales, acueductos, etc.

La autorización comprende cuatro fases: factibilidad del emplazamiento, aprobación del proyecto de paralelismo y/o atraviesos, construcción de la obra y correcta ejecución de la obra.

El trámite se puede realizar durante todo el año.